

**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +**  
**“LET’S IMPROVE IN EUROPE VI”**  
**2020-1-ES01-KA102-079626**

*CURSO ACADÉMICO 2020 – 2021*

**ANTECEDENTES**

*Atravesamos una situación excepcional motivada por la pandemia del Covid-19. Su evolución en los próximos meses marcará, en gran medida, las fechas en la que las movidades ofertadas en esta Convocatoria de Becas podrán llevarse a cabo.*

*La **salvaguarda de la seguridad** de los participantes es la premisa fundamental que guiará la **decisión del Comité de Dirección del Consorcio en cuanto a las fechas definitivas, duración y destinos de las estancias formativas**. La situación se evaluará teniendo en cuenta los datos epidemiológicos, las previsiones realizadas por las autoridades sanitarias de los países de destino, la existencia o no de restricciones a la movilidad y la predisposición de las entidades de acogida a recibir participantes, etc.*

*Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad de la situación y ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases.*

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Este centro educativo forma parte, junto a otros centros educativos de la Provincia de Sevilla, del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad **“LET’S IMPROVE IN EUROPE”**.

El Consorcio convoca **Becas de movilidad de 90 días de duración** para destinatarios de los centros educativos que integran el consorcio.

Los beneficiarios realizarán prácticas profesionales en empresas de **ITALIA, ALEMANIA Y POLONIA**.

**DESTINATARIOS.**

- ⇒ Alumnado de 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio que obtengan la consideración de aptos para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)
- ⇒ Recién titulados que hayan obtenido la titulación oficial de Enseñanza de Grado Medio en los 18 meses anteriores a la finalización del período de movidades y no estén matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior.

Es importante resaltar que TODAS las personas que cumplan alguno de los requisitos anteriores tendrán las mismas oportunidades de acceder a las becas. Existen **medidas específicas de apoyo a personas con necesidades especiales** (financiación extra, acompañantes, servicios de apoyo) por lo que recomendamos que aquellos candidatos que tengan dudas sobre su participación, contacten con el representante Erasmus+ del centro y exponga su caso concreto.

### **CUANTÍA DE LAS BECAS**

La subvención tiene una partida de “Ayuda para Viaje” y otra de “Apoyo Individual, destinada a cubrir los costes de alojamiento, seguro y una ayuda para manutención y transporte local. **La cuantía total de la beca es suficiente para cubrir los costes de la estancia y variará en función del país de destino y el año de aprobación del Proyecto que la financia.**

### **PERÍODO DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias tendrán una duración de **90 días (más dos de viaje)**, siendo los períodos propuestos para las movilidades:

#### **Flujo1:**

**Período de inicio:**

Segunda quincena de marzo de 2021

**Período de finalización**

Segunda quincena de junio 2021

#### **Flujo 2:**

**Período de inicio:**

Segunda quincena de mayo de 2021

**Período de finalización**

Segunda quincena de agosto 2021

El Comité de Dirección del Consorcio comunicará **las fechas definitivas y duración de las estancias** en función de la situación sanitaria, pudiendo ser modificadas cuantas veces se estime oportuno.

**Fecha máxima de entrega de solicitudes:**

**25/11/2020**

**Publicación del listado Provisional de Admitidos y Reservas:**

**20/12/2020**

**Publicación del listado Definitivo de Admitidos y Reservas:**

**08/01/2021**

### **NÚMERO DE MOVILIDADES Y PAÍSES DE DESTINO**

El consorcio oferta un total de **40 becas de movilidad para prácticas** en empresas de **ITALIA, ALEMANIA** o **POLONIA**. El número de movilidades a realizar por cada centro se asignará en base a criterios de reparto equitativos y justos diseñados por el Comité de Dirección del Consorcio.

Durante la movilidad, el alumnado participante recibirá formación lingüística en línea de carácter obligatorio.

Institutos que pertenecen al Consorcio:

- IES San José de la Rinconada. Entidad coordinadora y de envío (La Rinconada, Sevilla)
- IES Los Viveros, entidad de envío (Sevilla)
- IES Antonio Ulloa, socio de envío (La Rinconada, Sevilla)
- IES Juan de Mairena, socio de envío (Mairena del Aljarafe, Sevilla)
- IES Camas, socio de envío (Camas, Sevilla)
- IES Llanes, socio de Envío (Sevilla)
- IES Pablo Picasso, socio de Envío (Sevilla)
- IES Santa Aurelia. Socio de Envío (Sevilla)
- IES Burguillos, socio de Envío (Burguillos, Sevilla)

### **PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los solicitantes deberán entregar en el Departamento de Administración y Gestión el **“Formulario de Inscripción”**, debidamente cumplimentado. Este documento podrá ser recogido en el Departamento de Administración y Gestión o bien descargarlo desde la página Web del IES: [www.erasmussantaurelia.es](http://www.erasmussantaurelia.es)

Además, deberán entregar una **“Carta de Motivación”**, documento en el que se explicarán los motivos por lo que se solicita la beca Erasmus+, qué esperan aprender durante la estancia y por qué considera que es un buen candidato/a.

**La fecha máxima de entrega de solicitudes es el 30 de noviembre de 2020**, pudiéndose abrir una nueva convocatoria en el caso en que queden movibilidades vacantes después del primer período de inscripción.

Los candidatos podrán ser convocados a la realización de entrevistas y pruebas de selección.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo integrado por:

- ⇒ El director/a del centro o persona en quien delegue.
- ⇒ Responsable del Departamento de Orientación del centro
- ⇒ Coordinador/a del Programa Erasmus+.
- ⇒ Equipo docente que imparta o haya impartido clases al candidato/a.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

- ⇒ **30% Expediente Académico:** (Máximo 3 puntos)
  - **Recién titulados:** *Nota media global del ciclo formativo cursado (primer y segundo curso).*
  - **FCT:** *Nota media del primer curso del ciclo y del primer trimestre del segundo año*
- ⇒ **20% Nivel de Idiomas** (Máximo 2 puntos)

El alumnado que solicite viajar a **Polonia** o **Alemania** efectuará una prueba escrita y oral de inglés, preparada a tal efecto por el departamento de idiomas, debiendo el candidato o candidata obtener un nivel mínimo equivalente al B1. Deberá demostrar poseer la capacidad de comunicación y fluidez suficientes que le permita realizar las prácticas en el país de destino. En el caso en que un solicitante tuviera conocimientos de **alemán o polaco**, deberá acreditar un nivel B1 mediante la entrega de una titulación oficial. Respecto al alumnado que seleccione **Italia** como país de destino, el conocimiento de italiano se valorará como variable de desempate de candidaturas, no puntuándose el Criterio “Nivel de Idiomas” y pasando a ser la ponderación del 40% para el criterio “Expediente Académico” y 60% “Informe del Orientador del Centro y Valoración del Equipo Educativo”.
- ⇒ **50% Informe del Orientador del centro y Valoración del Equipo Educativo** del ciclo en que se encuentre matriculado y los responsables del programa ERASMUS + en la que se tendrán en cuenta los siguientes ítems: Responsabilidad, autonomía personal, capacidad de resolución de problemas, habilidades sociales y de relación, compromiso e interés demostrado en las fases previas a la selección definitiva (Máximo 5 puntos)

**La puntuación mínima obtenida para adquirir la consideración de APTO para participar en las estancias será de 6,5.**

### **LISTADO DE ADMITIDOS Y RESERVAS**

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración comunicará al alumnado la resolución provisional adoptada, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página Web del centro.

Se abrirá un período de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones. Tras dicho período, el centro publicará el Listado Definitivo de Admitidos y Reservas.

## **ALUMNADO SELECCIONADO**

### **PROTOCOLO DE COMPROMISO ERASMUS+**

**El alumnado seleccionado** para disfrutar de las becas Erasmus+, firmará un Protocolo de Compromiso Erasmus+ que se adjunta como Anexo 1 a esta Convocatoria (**“Documento de Aceptación de la Beca”**). Este documento se firmará después de ser publicado el Listado Definitivo de Seleccionados y Reservas. El “Documento de Aceptación de la Beca” representa un compromiso firme de participación en las movilidades y autoriza al centro a iniciar la gestión logística de la estancia. En caso de renuncia, el participante asume la responsabilidad de sufragar los gastos que se hubieran devengado hasta la fecha.

Por otro lado, el participante aceptará expresamente cumplir el “**Protocolo de Seguridad COVID-19**” diseñado específicamente por el Consorcio para la realización de la movilidad y asumirá el hecho de que no existe el “riesgo cero”, exonerando al centro educativo y a las entidades colaboradoras en la organización de las estancias de cualquier responsabilidad ante la existencia de posible contagio.

#### **SEGURO DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS**

Los participantes estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- ⇒ Seguro de accidentes.
- ⇒ Asistencia a personas

#### **OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar. Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Así mismo, de forma previa a la movilidad, el participante firmará el “**Protocolo de Seguridad COVID-19**” diseñado por el Consorcio específicamente para la realización de las estancias y que será entregado al participante de forma previa a la firma de la “Aceptación de la Beca”. Dicho protocolo podrá sufrir variaciones en base a la evolución de la situación sanitaria en el país de destino.
- d.- Firmar el **Contrato de Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- e.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- f.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.
- g.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- h.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, respetar los protocolos de Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- i.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- j.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- k.- Participar activamente en las actuaciones de evaluación y control de la estancia llevadas a cabo por los tutores de movilidad.
- l.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.



m.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

IES Santa Aurelia, Sevilla, 12 de noviembre de 2020